

Gobierno del Estado de Tabasco

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1316-2021

1316-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Tabasco cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponible “Sostenible” de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	56,673,841.5
Egresos Presupuestarios (B)	58,619,231.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	4,416,517.4
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	2,471,127.3

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	32,009,954.4
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-170,886.3
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	34,068,464.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	3,243,565.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,014,169.3

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Para el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del estado de Tabasco recaudó ingresos totales por 56,903,131.2 miles de pesos, monto superior en 3,938,854.9 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos por 52,964,276.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Gobierno del estado de Tabasco realizó e incluyó las Proyecciones y los Resultados de Ingresos y de Egresos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del estado de Tabasco dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos, realizada el 1 de octubre de 2018, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente).

5. El Gobierno del estado de Tabasco constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como, para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, se constató que la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2020 previó y aportó recursos para ser destinados al fideicomiso por 11,275.1 miles de pesos, los cuales se encontraban disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. El Gobierno del estado de Tabasco proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “servicios personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 18,742,492.4 miles de pesos, que presentó un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 501,589.9 miles de pesos, esta cantidad representó el 2.6% respecto a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 1,475,340.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		19,244,082.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	577,322.5
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		19,821,404.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	396,428.1
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	20,217,832.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020		18,742,492.4
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	(2.6)	(501,589.9)
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		1,475,340.4

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se constató que, en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, se presentaron en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

7. Se comprobó que el importe asignado para el capítulo 1000 Servicios Personales no coincide con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio

fiscal 2020 que señala un importe de 18,742,492.4 miles de pesos y el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2020 y bajo el momento contable aprobado por 18,993,533.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 251,041.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y EL FORMATO 6D)
(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto (A)	Formato (6d) (B)	Diferencia C = (A-B)
Servicios Personales	18,742,492.4	18,993,533.7	-251,041.3

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 y el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-066/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del estado de Tabasco asignó recursos al capítulo 1000 de servicios personales aprobada originalmente en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por 18,742,492.4 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020, por 849,467.7 miles de pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presentó un importe de 19,591,960.2 miles de pesos, en tanto que el pagado fue de 19,817,706.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 1,075,214.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	18,742,492.4	849,467.7	19,591,960.2	19,817,706.7	20,217,832.9	1,075,214.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 1,075,214,332.00 pesos, por el incremento, durante el ejercicio fiscal 2020, en la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del estado de Tabasco cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "RH-GOB", de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Gobierno del estado de Tabasco realizó con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión, el análisis de costo-beneficio de cada proyecto, cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, adicionalmente, se constató que la Dirección de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Estado es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

11. El Gobierno del estado de Tabasco no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2020.

12. El Gobierno del estado de Tabasco no realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores durante el ejercicio fiscal 2020.

13. El Gobierno del estado de Tabasco no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del estado de Tabasco cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "ORACLE", el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

15. El Gobierno del estado de Tabasco no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020.

16. El Gobierno del estado de Tabasco reestructuró dos créditos a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, los cuales cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa, por lo cual no se requirió realizar un proceso competitivo ni la autorización del Congreso del estado de Tabasco.

17. El Gobierno del estado de Tabasco no informó al Congreso del estado de Tabasco, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de la reestructuración de dos

créditos simples contratados con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de 2,050,000.0 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se informó al Congreso del estado de Tabasco la celebración de los convenios modificatorios, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del estado de Tabasco publicó en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y forman parte de la Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

19. El Gobierno del estado de Tabasco contrató 10 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020 y una de factoraje financiero, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado.

20. El Gobierno del estado de Tabasco contrató 10 obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020 con cinco instituciones financieras las cuales fueron adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por 3,300,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU).

21. Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de Tabasco coinciden con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2020, y las amortizaciones e intereses se corresponden con lo contratado.

22. El Gobierno del estado de Tabasco publicó los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las 10 obligaciones de corto plazo, contratadas durante el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

23. El Gobierno del estado de Tabasco no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

24. El Gobierno del estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los tres indicadores, para la medición del Sistema de Alertas, por lo que se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

25. El Gobierno del estado de Tabasco estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 un monto de 22,282,951.9 miles de pesos y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento fue sostenible, por lo que el Techo de Financiamiento Neto al que podía acceder el Gobierno del estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2020 fue hasta el equivalente de 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que equivale a un límite de 3,342,442.8 miles de pesos, por lo que el estado presentó un financiamiento neto al final del ejercicio fiscal 2020 por 3,300,000.0 miles de pesos, que representó el 98.7% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Tabasco no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

Registro Público Único

26. El Gobierno del estado de Tabasco inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP las ocho obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020.

27. El Gobierno del estado de Tabasco no inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP dos obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la tabla siguiente:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LA SHCP

(Miles de pesos)

Tipo de Financiamiento u Obligación	Acreedor	Monto original contratado	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	Plazo que tenía la Entidad para solicitar la Inscripción ante el RPU (30 días naturales)	Fecha de Solicitud para el RPU	Días desfasado después del plazo para solicitar la inscripción
Obligación a corto plazo	Scotiabank Inverlat, S.A.	120,000.0	17/07/2020	01/12/2020	16/08/2020	11/11/2020	87
Obligación a corto plazo	BBVA Bancomer, S.A.	180,000.0	15/07/2020	22/10/2020	14/08/2020	08/10/2020	55

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, constancias de inscripción en el RPU, Cuenta Pública 2020 del Gobierno del estado de Tabasco.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se informó mediante una segunda solicitud de inscripción a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los tiempos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

28. El Gobierno del estado de Tabasco presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del estado de Tabasco, en la que se manifestó que el Gobierno del estado de Tabasco cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

29. El Gobierno del estado de Tabasco envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación del estado del ejercicio fiscal 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Tabasco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El Gobierno del estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no conciliaron la información financiera asignada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, con la información presentada en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF; asimismo, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos se incrementó durante el ejercicio fiscal, lo que generó que se aclarara un monto por 1,075,214.3 miles de pesos; por otra parte, no informó al Congreso del estado la reestructura de dos créditos simples y solicitó la inscripción de dos créditos simples al Registro Público Único con un atraso de 87 y 55 días; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del estado de Tabasco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos; constituyó el fideicomiso y previó recursos conforme lo establece la normativa; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría Finanzas (ST) del Gobierno del estado de Tabasco.